"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

VISTO, el Informe N° D000850-2019-OAB/MC del 25 de noviembre de 2019, Memorando N° D000612-2019-OGPP/MC (que adjunta las Certificaciones de Crédito Presupuestario Nota N° 0000006873 y 0000006875, y la Previsión de Crédito Presupuestal N° 00040-2019) del 25 de noviembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Formato de Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 089-2019 de fecha 2 de octubre de 2019, se aprobó el expediente de la Contratación de Seguros para el Ministerio de Cultura, cuyo valor estimado asciende a S/. 2′793,364.85 (Dos Millones Setecientos Noventa y Tres Mil Trescientos Sesenta y Cuatro con 85/100 Soles);

Que, mediante Formato Solicitud y Aprobación de Bases N° CP-008-2019 de fecha 4 de octubre de 2019, se aprobaron las Bases del Concurso Público N° 008-2019/MC, para la Contratación de Seguros para el Ministerio de Cultura;

Que, con fecha 7 de octubre de 2019, se convocó el Concurso Público N° 008-2019/MC que consta del ítem N° 1 (PROGRAMA DE SEGUROS - MINISTERIO DE CULTURA) e ítem N° 2 (PROGRAMA DE SEGUROS – GRAN TEATRO NACIONAL);

Que, mediante Acta de admisión, evaluación y calificación de ofertas de fecha 18 de noviembre de 2019, el comité de selección, acordó por unanimidad solicitar el incremento de la certificación presupuestal y/o previsión presupuestal a fin de considerar válida la oferta del postor CONSORCIO RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS – RÍMAC S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD por el monto de S/. 2´245,641.48 (Dos Millones Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Uno con 48/100 Soles) para el ítem N° 1 del procedimiento y S/. 1´054,259.81 (Un Millón Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y Nueve con 81/100 Soles) para el ítem N° 2 del procedimiento;

Que, mediante Informe N° D000850-2019-OAB/MC, la Oficina de Abastecimiento señalo que al contar con las Certificaciones de Crédito Presupuestario Nota N° 0000006873 y 0000006875, y la Previsión de Crédito Presupuestal N° 00040-2019, debe emitirse la aprobación respectiva con el objeto de considerar válida la oferta económica del postor CONSORCIO RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS – RÍMAC S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD;

Que, el numeral 28.1 del artículo 28 del T.U.O de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF, establece que la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Que, el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, establece que en el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad;

Que, conforme a los documentos del visto se ha incrementado la disponibilidad presupuestal del Concurso Público N° 008-2019/MC;

Con la visación de la Directora de la Oficina de Abastecimiento;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, el T.U.O de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, y la Resolución Ministerial N° 562-2018-MC, modificada mediante Resolución Ministerial N° 092-2019-MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR al comité de selección a cargo del Concurso Público N° 008-2019/MC, para la Contratación del Seguros para el Ministerio de Cultura, el considerar válida la oferta del postor CONSORCIO RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS – RÍMAC S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD por el monto de S/. 2´245,641.48 (Dos Millones Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Uno con 48/100 Soles) para el ítem N° 1 del procedimiento y S/. 1´054,259.81 (Un Millón Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y Nueve con 81/100 Soles) para el ítem N° 2 del procedimiento, al superar el valor estimado, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento y al comité de selección encargado del Concurso Público N° 008-2019/MC, para los fines del caso.

ARTÍCULO 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Registrese y Comuniquese,

